

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 164/2013. (PP. 2875/2019).

NIG: 4109142C20130004987.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 164/2013. Negociado: 4A.

De: Madrid Leasing EFC, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Manuel Jiménez Portero.

Contra: Estación de Apoyo, S.L., y Alejandro Esteban Fernández Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 164/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de Madrid Leasing EFC, S.A., contra Estación de Apoyo, S.L., y Alejandro Esteban Fernández Romero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 72/16

En la Ciudad de Sevilla, a ocho de abril de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Madrid Leasing Corporación, EFC, S.A.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Cañas.

Abogado: Don Manuel Jiménez Portero.

Parte demandada: Estación de Apoyo, S.L., y don Alejandro Esteban Fernández Romero.

Procurador/a: Don/Doña.

Abogado/a: Don/Doña.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Madrid Leasing Corporación, EFC, S.A., contra Estación de Apoyo, S.L., y don Alejandro Esteban Fernández Romero, y condeno a los mismos a que, de forma solidaria, abonen a la demandante la suma de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos 2.745,59 €, intereses de demora pactados y costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Estación de Apoyo, S.L., y Alejandro Esteban Fernández Romero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.